

que seogan á la ygeria y qual esquier otros efectos
dignos de la atención y Conservación. Esta Villa sean
de Cuentas Viego de quien haia lugar.

El Señor D. Pedro Alexo Jover Dixo = la obede
ria de la Real Provision Entodo y poutodo y en su
Cumplim^{to} á vista puntualm^{te} á la Real que de
orden del R. Con^{sejo} se le haga para y n^o formar á los
Señores del Supremo Consejo de las Órdenes Contam^{te}
beraxidad que viene y que no man^{do} de la Real Pro
vision lo contrario de lo que esta prevenido por la
Real Ejecutoria y Provisiones mencionadas en este
Ayuntam^{to} á favor de ay n^o memorial por el. En que
esta y esta la anual nombra^{to} de Maio y como
de la Real en el asunto que cada Caballero Capitu
lar separe mas comben^{te} con la Provision de la Real
Junta aplicandove á la ma^o parte de voto es
el del que vota que lo observan^{te} de la Ejecu
toria Provisiones y Costumbres se pase á la elec^{to}
de cho maio y como

El Sr. D. Nicolas de Cuenca Dixo, que obede
ria y veneraba la Real Provision de la Real
y Señores del Real Consejo de las Órdenes y á ten
didar las Razones de los Caballeros Capitulares
en el voto separe hazer la elec^{to} de maio y como
pecto que no es prohibido en la Real Provision
por dos Razones la una, por que en biva de las posi
tivas de la Real Provision de D. Diego Ruiz en cho
Real Consejo, el R. fiscal Consu á costumbre
de prudencia y saviiduria Conviendo á lo
de simular^{te} solo pidio á cho Señores y n^o se